

ACTA FINAL DE ACUERDO LABORAL

NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PLIEGO DE PETICIONES PRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE COLOMBIA (ASDECCOL)- SUBDIRECTIVA SECCIONAL CESAR.

En la ciudad de Valledupar, a los once (21) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), siendo las 11:45 a.m., en la sala de audiencia de la Contraloría Municipal de Valledupar, se reunieron **GABRIEL ALFONSO GOMEZ VIECCO**, Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera, **EDGAR MAURICIO VILLERO NUÑEZ**, Jefe de la Oficina de Control Fiscal y **OMAR ALFREDO DITTA DAZA**, Jefe de la Oficina Asesora, como funcionarios Designados por la Contraloría Municipal de Valledupar para conformar la comisión de negociación en representación de esta entidad, y como representantes negociadores de la asociación de servidores Públicos de los órganos de control de Colombia (ASDECCOL)- Subdirectiva Seccional Cesar, los señores **JORGE ARTURO ARAUJO RAMIREZ**, **ELCY LUZ CALDERON GUERRERO Y ATILIO ENRIQUE FERNANDEZ USTARIZ**, con el propósito de suscribir el **ACTA FINAL DE ACUERDO LABORAL**, resultante de la negociación colectiva del pliego de solicitud presentado el día 14 de marzo del 2025.

La presente acta contiene los puntos en los cuales se llegó a acuerdos y aquellos en los que no se logró un consenso entre las Comisiones de Negociación de la Contraloría Municipal de Valledupar y de la Organización Sindical Subdirectiva Cesar.

Teniendo en cuenta que el pliego aludido fue presentado por materias y capítulos especiales, su estudio, discusión y aprobación se adelantó de la misma manera como fue presentado y en las medidas en que las peticiones sobre las condiciones del empleo en lo relativo a las relaciones laborales de los funcionarios, se encuentran plasmadas a partir del "CAPITULO II", se relacionara de manera específica y clara los acuerdos y desacuerdos alcanzados a partir de allí:

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. DERECHOS ADQUIRIDOS Y ACUERDOS VIGENTES:

La presente negociación, como los acuerdos resultantes de la misma, respeta y garantiza los derechos adquiridos de los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Valledupar y de la Organización Sindical. En cumplimiento del decreto 160 de 2014 el cual establece que solo habrá una negociación colectiva por entidad, y en la medida que los acuerdos anteriores con algunos de los sindicatos se encuentran incorporados en su totalidad al presente acuerdo.

Así mismo, las partes acuerdan que el análisis, discusión, modificación, adición, o supresión de los puntos acordados y de los no acordados sólo podrá llevarse a cabo con la participación activa de quienes firman el presente acuerdo.

Control Fiscal, Transparencia y Eficaz

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, manifiesta su disposición de acoger y dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 160 de 2014, que regula los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONOCIMIENTO SINDICAL: La Contraloría Municipal de Valledupar reconoce y seguirá reconociendo a la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia "ASDECCOL" Subdirectiva Cesar, como representante legal de los servidores públicos vinculados a esta Asociación.

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, accede a dicha petición y se compromete a reconocer a la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia "ASDECCOL", como representante legal de los servidores públicos vinculados a dicha asociación.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNACIÓN DE LAS PARTES: Para efectos de la negociación se conformarán comisiones negociadoras por cada una de las partes de acuerdo a los artículos 8 numeral 2, 9 y 10 del Decreto 160 de 2014.

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, manifiesta su disposición de acoger y dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 8 numeral 2, 9 y 10 del Decreto 160 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO. CAMPO DE APLICACIÓN: El acuerdo que resulte de la negociación del presente Pliego de Peticiones o solicitudes tendrá aplicación para todos los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Valledupar.

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, garantizará la aplicación de los acuerdos que resulten de la negociación del presente Pliego de Peticiones o solicitudes, la cual tendrá aplicación para todos los servidores públicos de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. LEYES Y DECRETOS POSTERIORES: Si durante la vigencia del Acuerdo que resulte del Pliego de Peticiones o solicitudes, se dictaren normas favorables a los intereses de los servidores públicos, se aplicarán de preferencia a las restrictivas o desfavorables en la aplicación del principio constitucional de favorabilidad.

ACUERDO: Este órgano de Control, garantizará la aplicación de normas favorables a los intereses de los servidores públicos, dándole aplicación de preferencia a las restrictivas o desfavorables en la aplicación del principio constitucional de favorabilidad, durante la vigencia del acuerdo que resulte del pliego de peticiones. *X*

Control Fiscal Transparente y Eficaz

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

ARTÍCULO SEXTO. DERECHO DE INFORMACIÓN: La Contraloría Municipal de Valledupar dentro de la página Web Institucional, mantendrá el link para la difusión de información de ASDECCOL.

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, dispondrá de un vínculo dentro de la página web de la entidad, con el fin de difundir toda la información pertinente sobre ASDECCOL.

ARTÍCULO SÉPTIMO. MODERNIZACIÓN O REFORMA ADMINISTRATIVA:

La Contraloría Municipal de Valledupar, se compromete con ocasión de la modernización del Estado o en el evento de adelantar reforma a la estructura interna y su reglamentación de la misma, a permitir un espacio de contribución, mas no de decisión a **ASDECCOL**, conformando las comisiones que sean necesarias con participación de representantes de dicha Asociación Subdirectiva Cesar, en procura de garantizar los derechos de todos los trabajadores y los intereses de la Entidad.

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, se compromete a permitir un espacio de voz, pero no voto, respecto a la participación de representantes de ASDECCOL, con ocasión de la modernización del Estado o en el evento de adelantar reforma a la estructura interna y la reglamentación de la misma.

ARTÍCULO OCTAVO. ESTABILIDAD REFORZADA: La Contraloría Municipal de Valledupar fortalecerá al interior de la entidad el criterio jurisprudencial de ESTABILIDAD REFORZADA como " un derecho que tienen todas las personas que por el deterioro de su salud se encuentren en una situación de debilidad manifiesta. Es decir que esta figura opera para cualquier trabajador que, por su condición de salud, se vea afectada su productividad, sin que sea necesario que cuente con una discapacidad declarada, certificada y cuantificada por una junta de calificación médica, ni que su origen sea determinado según lo precisado en la Sentencia T-3201 16.

En el caso de empleados con enfermedad profesional o con enfermedad general que pueda mostrar las mismas patologías que la primera, aunque por calificación no esté reconocida como aquella, la Contraloría Municipal de Valledupar brindará las condiciones apropiadas con celeridad y oportunidad, para reducir los factores propicios al avance y progresividad de las patologías, reubicándolos, reduciéndoles la carga laboral y proporcionándoles las ayudas tecnológicas pertinentes, al igual que las condiciones especiales de trabajo o trasladándolos de dependencia si así se requiere.

Así mismo, en la Contraloría Municipal de Valledupar la ESTABILIDAD REFORZADA se hará extensiva a Madres y Padres con Hijos con discapacidad permanente y aquellos funcionarios que les haga falta 4 años o menos para adquirir plenos derechos de pensión.

La Contraloría Municipal de Valledupar, Tendrá en cuenta la estabilidad reforzada siempre y cuando se cumplan con todos los parámetros que esta exige y en los casos

Control Fiscal Transparente y Eficaz

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

de los funcionarios próximos a pensionarse se aplicará cuando les haga falta Tres (03) años o menos para pensionarse.

Para lo anterior, se deberá obligatoriamente en la Ley 1821 de 2016, tener en cuenta los últimos pronunciamientos de la corte, como lo son la Sentencia T-500-2019 y la Sentencia T- 118-2019, así mismo, de acuerdo con el artículo 26 de la ley 361 de 1997. **Artículo 26°.-** Modificado por el art. 137, Decreto Nacional 019 de 2012.


ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, accede a esta solicitud, sin embargo, esta queda sujeta a que se presente una certificación de incapacidad del funcionario, con el fin de darle soporte a dicha condición.

En el caso de empleados con enfermedad profesional o con enfermedad general que pueda mostrar las mismas patologías que la primera, aunque por calificación no esté reconocida como aquella, la Contraloría Municipal de Valledupar brindará las condiciones apropiadas con celeridad y oportunidad, para reducir los factores propicios al avance y progresividad de las patologías, reubicándolos, reduciéndoles la carga laboral y proporcionándoles las ayudas tecnológicas pertinentes, al igual que las condiciones especiales de trabajo o trasladándolos de dependencia si así se requiere.

Así mismo, en la Contraloría Municipal de Valledupar la ESTABILIDAD REFORZADA se hará extensiva a Madres y Padres con Hijos con discapacidad permanente y aquellos funcionarios que les haga falta 4 años o menos para adquirir plenos derechos de pensión.

ARTÍCULO NOVENO. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES: El Acuerdo que resulte de esta negociación se fundamentará en los principios laborales consagrados en el artículo 53 de la Carta Política de Colombia, Decreto Ley 2400 de 1968, Decreto 1950 de 1973, Decretos 1042 y 1045 de 1978, decreto 1919 de 2002, Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 160 de 2014, la Legislación Laboral y demás disposiciones legales vigentes aplicables a los servidores públicos, a las cuales se les dará estricto cumplimiento.

PARÁGRAFO: La Contraloría Municipal de Valledupar reconoce y garantiza el derecho de asociación sindical en las condiciones y términos constitucionales, legales y en los convenios internacionales de la OIT, incorporados en la legislación nacional vigente.

ACUERDO: Este órgano de control, manifiesta su disposición de acoger y dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 53 de la Carta Política de Colombia, Decreto Ley 2400 de 1968, Decreto 1950 de 1973, Decretos 1042 y 1045 de 1978, decreto 1919 de 2002, Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 160 de 2014, la Legislación Laboral y demás disposiciones legales vigentes aplicables a los servidores públicos, con el fin de garantizar el derecho de asociación sindical. 

CAPÍTULO II

GARANTÍAS SINDICALES


ARTÍCULO DÉCIMO. FUERO SINDICAL: En los términos del artículo 39 de la Constitución Política de Colombia, los Servidores Públicos de la Contraloría Municipal de Valledupar, que pertenezcan a la Junta Directiva de **ASDECCOL** Subdirectiva Cesar y los miembros de la Comisión de Reclamo, gozarán de Fuero Sindical de conformidad con el artículo 405 del Código Sustantivo del Trabajo, (modificado por el Decreto 204 de 1957, artículo primero) y artículo 406 del Código Sustantivo del Trabajo, (modificado por la Ley 50 de 1990, artículo 57), Ley 411 de 1997, Ley 584 de 2000, Decreto 2813 de 2000 y el Decreto 160 de 2014 artículo 15.

PARÁGRAFO PRIMERO. FUERO CIRCUNSTANCIAL: De conformidad con lo regulado por el artículo 25 del Decreto 2351 de 1965, los empleados de la Contraloría Municipal de Valledupar afiliados a **ASDECCOL**, y los empleados públicos a quienes se les aplique el decreto 160 de 2014, por el hecho de la presentación de este Pliego de Peticiones o Solicitudes, no podrán ser despedidos sin justa causa comprobada, desde la fecha de la presentación del Pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para la concertación de este acuerdo laboral, como lo establece el artículo 15 del Decreto 160 de 2014.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las Comisiones de Trabajo que se crean con ocasión a la negociación de este pliego de solicitudes, gozarán de las mismas garantías del fuero sindical.

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, garantizará el cumplimiento de todas las disposiciones normativas que regulen el tema del fuero sindical, con el fin de proteger los derechos de todos los servidores públicos que pertenezcan a **ASDECCOL**.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. PERMISOS SINDICALES: La Contraloría Municipal de Valledupar, continuará autorizando y otorgando los permisos sindicales remunerados a los miembros de **ASDECCOL**, Subdirectiva Cesar directivos y no directivos, para realizar y participar en las tareas propias de la Organización Sindical, solicitados por la Junta Directiva Nacional o la Subdirectiva del Sindicato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 584 de 2000, por medio de la cual se adicionó el artículo 416 del C.S.T., en concordancia con el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000 y Circular Externa Conjunta entre el Ministerio Trabajo y el DAFP No. 098 del 26 de diciembre de 2007, demás normas que regulan la materia.

La Contraloría Municipal de Valledupar, garantizará durante el periodo de permiso sindical todos los derechos laborales, salariales y prestacionales de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2813 de 2000. Para tal efecto, la Oficina Administrativa y Financiera con funciones de Talento Humano, reportará los permisos sindicales otorgados a los integrantes de **ASDECCOL**, a la ARL respectiva. 

PARÁGRAFO: La Contraloría Municipal de Valledupar mantendrá el permiso de un día mensual (concertado previamente), para realizar las labores propias de la Subdirectiva de ASDECCOL Cesar, a quien ejerza el cargo de presidente, Tesorero y secretario (a) General, de la misma.

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, otorgará dichos permisos siempre y cuando cumplan con todos los requisitos previos que esto exige.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. CARGAS LABORALES Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO: La administración concertará las cargas laborales y la evaluación del desempeño, así como el portafolio de evidencias de los dirigentes sindicales con derecho a los permisos enunciados en los artículos anteriores de manera proporcional, de tal forma que no se coarten las garantías sindicales.

ACUERDO: Este ente de control accede a dicha petición.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. DERECHOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA: DE LOS ENCARGOS: La Contraloría Municipal de Valledupar, se compromete a escoger y dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, que regula el tema de los encargos para las vacantes temporales y definitivas cuando ocurra una situación similar al interior de la entidad.

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, se compromete a dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004.

VACANTES CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA Y/O LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.

La Contraloría Municipal de Valledupar, cuando se genere una vacante de un cargo de libre nombramiento y remoción, podrá tener en cuenta, mediante comisión de servicio a los empleados de Carrera Administrativa de la Contraloría Municipal de Valledupar, por su conocimiento y experiencia en asuntos propios de la entidad y teniendo en cuenta que su evaluación del desempeño sea satisfactoria, de conformidad con lo señalado en el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, con el objetivo de darle oportunidad y de generar estímulos para los servidores públicos de la misma, por su buen desempeño y esfuerzo al interior de la institución.

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, accede a dicha petición.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. AUDIENCIAS: El Contralor (a) Municipal de Valledupar, atenderá y concederá de manera oportuna las solicitudes de audiencia que le presenten las Directivas de ASDECCOL Subdirectiva Cesar.

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, accede a dicha petición.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. DESCUENTOS SINDICALES: La Contraloría Municipal de Valledupar, compromete a descontar y/o cesar los descuentos de acuerdo con las novedades reportadas única y exclusivamente por la Subdirectiva, y

Control Fiscal Transparente y Eficiente

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

a girar los descuentos a ASDECCOL Nacional y Subdirectiva Cesar, una vez cancelada la nómina, el valor de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus afiliados en la proporción fijada por ASDECCOL, de conformidad con la normatividad aplicable y nuestros estatutos.

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, accede a dicha petición.

CAPITULO TERCERO

ASPECTOS LABORALES

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. SALARIOS: A partir del primero (1°) de enero de 2025, La Contraloría Municipal de Valledupar incrementará el salario a todos los funcionarios que ocupan los cargos de la planta de personal, en un porcentaje adicional como mínimo del uno por ciento (1%), sobre lo que decreta el gobierno nacional para determinar el máximo salarial para los empleados públicos del nivel territorial para la presente vigencia.

En todos los casos el incremento no podrá superar el tope máximo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el Decreto que determina el máximo salarial para los empleados públicos del nivel territorial para la vigencia 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Contraloría Municipal de Valledupar incrementará el salario a todos los funcionarios que ocupan los cargos de la planta de personal, a partir del primero (1°) de enero de 2025 en un porcentaje del uno por ciento (1%), como mínimo, sobre lo que decreta el gobierno nacional para determinar el máximo salarial de los empleados públicos del nivel territorial para la vigencia 2025, incremento que en todo caso será evaluado entre la Administración y la Subdirectiva ASDECCOL Cesar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez promulgada la Ley de fortalecimiento presupuestal para las contralorías territoriales, ordenado por el Acto Legislativo 04 de 2019, La Contraloría Municipal de Valledupar concertará con ASDECCOL Subdirectiva Cesar la nivelación salarial de todos sus funcionarios, atendiendo a las escalas salariales existentes en la Contraloría Municipal de Valledupar y/o Procuraduría General de la Nación.

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, accede a dicha petición.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. RECONOCIMIENTO DE INCAPACIDADES LABORALES: La Contraloría Municipal de Valledupar continuara asumiendo el 100%, de las incapacidades como lo venía haciendo desde la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993, del 33.34% (1/3) restante de las incapacidades superiores a dos (2) días; de igual forma, para las incapacidades mayores a noventa (90) días reconocerá el 50% (1/2), de todos los empleados públicos de su planta de personal, para ~~la~~

Control Fiscal Transparente y Eficaz

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

garantizar el 100% del sueldo devengado a sus funcionarios en los rangos salariales que le aplique.

Lo anterior con el siguiente sustento jurídico: Los Convenios 151 de la OIT (derecho a la organización y negociación colectiva de los trabajadores de la función pública), Convenio 154 (incentivos a la negociación colectiva), artículo 53 de la Constitución Política (facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles).

PARÁGRAFO: De acuerdo con el artículo 121 del Decreto 019 de 2012, la Contraloría Municipal de Valledupar, tiene la obligación de tramitar el reconocimiento y pago de las incapacidades y licencias de maternidad, ante la respectiva E.P.S., ARL., y/o Administradora de Fondos de Pensiones AFP.

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, accede a dicha petición.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. CESANTÍAS: La Contraloría Municipal de Valledupar se compromete a continuar adelantando las acciones administrativas y presupuestales correspondientes en aras de garantizar el pago oportuno de las cesantías parciales y totales correspondientes al régimen retroactivo de los empleados de la Entidad, para el efecto está en la obligación de realizar las provisiones a que haya lugar para que al momento del retiro de alguno de los (as) funcionarios (as) que estén en esta condición, en cumplimiento a la Ley 344 de 1996, cuente con los recursos disponibles dentro de los términos que establece la norma. Vigilando que el Municipio de Valledupar dé cumplimiento a lo acordado en el presente caso.

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, accede a dicha petición.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. PRESTACIONES SOCIALES Y SALARIALES: La Contraloría Municipal de Valledupar, seguirá garantizando a todos los servidores de la Entidad el reconocimiento y pago de todas las prestaciones sociales y salariales establecidas constitucional y legalmente. (Ley, decreto, ordenanza).

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, garantizará el cumplimiento de dicha petición.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. JORNADA LABORAL Y TRABAJO SUPLEMENTARIO: La Contraloría Municipal de Valledupar continuará respetando la jornada laboral establecida por la Ley y en caso de ser necesario un trabajo adicional o suplementario, esta labor será compensada al funcionario de acuerdo con la Resoluciones vigentes y el Reglamento Interno establecido para tal fin.

PARÁGRAFO: Cuando el funcionario público trabaja ocasionalmente en horario diferente al habitual, siempre y cuando se cuente con la autorización del jefe inmediato (Contralor, Jefes de las Oficinas Administrativa y Financiera, Control Fiscal, Responsabilidad Fiscal y Asesor) será compensada al empleado; caso en el cual a elección del servidor se le compensará por cada ocho (8) horas, con un día descanso compensatorio remunerado o una retribución en dinero por el tiempo suplementario laborado por el trabajador. *AD*

Control Fiscal Transparente y Eficaz

Calle 14 No. 6 - 14 / piso 3 Teléfonos 5801042 - Telefax: 5803200

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, garantizará el cumplimiento de dicha petición.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. TELETRABAJO: La Contraloría Municipal de Valledupar los procesos y procedimientos que permitan facilitar la eventual adopción de un modelo de teletrabajo reglamentado para los funcionarios de la entidad, como una forma de organización laboral que permita aumentar la productividad, mejorar la calidad de vida de los trabajadores, promover la inclusión social y responsabilidad ambiental, e impulsar el uso y apropiación de las nuevas tecnologías. De conformidad con la Ley 1221 de 2008, reglamentada por el Decreto 884 de 2012.

La estructuración, formulación y ejecución del teletrabajo como política institucional de la Contraloría Municipal de Valledupar, se orientará especialmente y sin excepción a los casos de trabajadores que cuenten con estados de salud debidamente sustentados y certificados por la EPS — ARL, de deterioro o estado deficiente de la salud del funcionario, de su cónyuge, hijos, padres o adultos mayores dependientes del funcionario. En estas circunstancias la Contraloría Municipal de Valledupar, viabilizará el Teletrabajo.

En ambas situaciones, previo cumplimiento por las partes de los requerimientos de la ARL, se podrá establecer el teletrabajo en sus modalidades de autónomos o suplementarios en los términos establecidos por la Ley 1221 de 2008 y Decreto 884 de 2012. En este sentido se comenzará el proceso atinente al estudio, diseño y adopción del teletrabajo como política institucional dirigido a esta población del recurso humano de la entidad como piloto exploratorio de su implementación.

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, garantizará el cumplimiento de dicha petición.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. TRABAJO EN CASA: La Contraloría Municipal de Valledupar mantendrá y garantizará la aplicación de la modalidad de Trabajo En Casa de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio del trabajo en la circular 004 del 02 de junio de 2020.

La entidad reglamentará la modalidad de trabajo en casa como una forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, que se presenten en el marco de la relación laboral con la Contraloría Municipal de Valledupar, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral. Lo que necesariamente implica que no existirán para el empleador, cargas operativas, logísticas y/o prestaciones adicionales en favor del trabajador más allá de las que inicialmente fueron pactadas y aceptadas entre ambas partes al momento de la vinculación del funcionario con la entidad.

El cumplimiento de las funciones de los trabajadores mediante la modalidad de trabajo en casa deberá hacerse en el marco del respeto por la entidad y las labores desempeñadas dentro de esta. Dichas funciones deberán ser abordadas por el trabajador, con el mismo compromiso y disposición en que serían desempeñadas de

Control Fiscal, Transparencia y Eficacia

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

manera presencial. En este sentido, la carga laboral deberá ser la misma que en la presencialidad y en ningún evento la modalidad de trabajo en casa podrá significar una extralimitación al horario laboral o la carga de actividades a desempeñar por parte del trabajador. Así las cosas, la relación laboral deberá enmarcarse dentro del respeto por los derechos de los trabajadores y por los derechos fundamentales inherentes a la condición humana.

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, garantizara el cumplimiento de dicha petición.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. DISCRIMINACION, ACOSO LABORAL Y VIOLENCIAS DE GENERO: La Contraloría Municipal de Valledupar, implementara medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral, el acoso sexual y violencia de género en marco de las relaciones de trabajo.

La Contraloría Municipal de Valledupar, realizara campañas de prevención y sensibilización en contra de las múltiples formas de discriminación y violencias (simbólica, psicológica o emocional, física, sexual, antisindical y económica) contra la mujer en los espacios laborales, generando estrategias de seguimiento eficiente a los casos de denuncias que se lleven al interior de la entidad.

No discriminación para el enfoque diferencial, la Contraloría Municipal de Valledupar, se compromete a realizar acciones afirmativas para incentivar el respeto a las poblaciones con enfoque diferencial, incluyendo de manera especial, la realización del programa LGTBI y de los pueblos NARP y ROM

La Contraloría Municipal de Valledupar a través de la Oficina Administrativa y financiera con funciones de talento humano desarrollarán las medidas necesarias que permitan prevenir, corregir y erradicar manifestación alguna que implique cualquier modalidad de acoso laboral. (Resolución 2646 del 17 de julio de 2008. Artículo 14.).

PARÁGRAFO: La Contraloría Municipal de Valledupar, adelantará ante la Administradora de Riesgos Laborales-ARL, la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo, como también la detección de enfermedades causadas por el estrés del trabajo, en los términos de la Resolución 2646 del 17 de julio de 2008 "por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional."

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, garantizara el cumplimiento de dicha petición.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS: Los servidores públicos de la Contraloría municipal de Valledupar gozaran de herramientas.

Control Fiscal Transparente y Eficaz

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

tanto automáticas como semiautomáticas que permitan desarrollar sus actividades bajo principios de oportunidad, exactitud y completitud.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los equipos de cómputo asignados a los servidores públicos de la Entidad, no superaran los tres años de uso, en el marco de la sugerencia emitida por la firma productora de procesadores Intel como vida útil.

ACUERDO: La entidad de acuerdo a las condiciones presupuestales determinará la pertinencia del cambio de los equipos de cómputo donde se requieran.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, velará por que los equipos de cómputo cuenten con versiones actualizadas y de última versión del software (TIC) con tecnología de punta, que garanticen el cubrimiento total de la planta de personal en la entidad.

ACUERDO: Se velará la viabilidad de su implementación de acuerdo a las condiciones presupuestales de la entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: La Contraloría Municipal de Valledupar, impulsará la adquisición de herramientas informáticas (Software Misional) que soporten el quehacer del control fiscal. Lo anterior permitirá el registro, análisis y seguimiento a la información misional de la Entidad, esencial no solo para la administración interna de la información, sino para la rendición de cuentas.

ACUERDO: La entidad de acuerdo a las condiciones presupuestales determinará la pertinencia de la actualización del software.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. DE LAS COMISIONES DE AUDITORIA. La Contraloría Municipal de Valledupar, enviara a todos y cada uno de los auditores (salvo de fuerza mayor o caso fortuito) en comisión a las distintas entidades sujetas de control fiscal en igualdad de condiciones, de acuerdo al plan General de auditorías aprobado para la vigencia respectiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: En este caso se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, que al momento de conformar las comisiones de auditoría, el funcionario se encuentre en vacaciones, incapacidad médica o voluntariamente este desista de conformar dicha comisión argumentando la razón.

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, accede a dicha petición.

CAPÍTULO CUARTO

BIENESTAR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. VACANTES CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION: La Contraloría Municipal de Valledupar, cuando se genere la vacante de un cargo de libre nombramiento y remoción, tendrá en consideración para la comisión de servicio a los funcionarios de carrera administrativa de la entidad, que reúna los requisitos del cargo afiliados a ASDECCOL.

Control Fiscal Transparente y Eficaz

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, garantizara el cumplimiento de dicha petición.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO. ESTIMULO POR PERMANENCIA: La Contraloría Municipal de Valledupar, otorgara un estímulo a sus funcionarios, por cada quinquenio de servicio continuo, laborados al servicio de la entidad sin que constituya factor salarial, así:

TIEMPO DE SERVICIO DESCANSO

- 5 años de servicio 2 días
- 10 años de servicio 2 días
- 15 años de servicio 2 días
- 20 años de servicio 3 días
- 25 años de servicio 3 días
- 30 años en adelante 3 días

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, accede a dicha petición.

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL: La Contraloría Municipal de Valledupar, se compromete al fortalecimiento del FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA, para contribuir al bienestar, capacitación, estímulos e incentivos de los funcionarios de la Contraloría, lo anterior al tenor de los artículos 20, 21 y 22 del Decreto 1567 de 1998 y demás normas concordantes.

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, de acuerdo a las condiciones presupuestales si se requieren, implementara las estrategias y mecanismos para su implementación.

ARRAIGO CULTURAL: La Contraloría Municipal de Valledupar, realizará jornadas de compensación del tiempo o jornadas especiales para participar del Festival Vallenato y decembrinas y así propender por el arraigo cultural.

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, accede a dicha petición.

PLAN DE INCENTIVOS: De acuerdo con la Ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 1227 de 2005, la Contraloría Municipal de Valledupar dará cumplimiento a lo relacionado al plan de incentivos y mantendrá en la Resolución por la cual se adopta el plan de incentivos, incorporando en la ponderación de las calificaciones, el hecho de hacer parte de una organización sindical; y que la puntuación dada a los mecanismos establecidos para el desempate, tenga el mismo valor cada uno de los elementos decisorios.

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones contenida en el decreto 1083 de 2015, y/o norma que lo actualice, en lo que refiere al bienestar social e incentivos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. SALUD OCUPACIONAL: La Contraloría Municipal de Valledupar se compromete a apropiarse y disponer de los recursos para

Control Fiscal Transparente y Eficaz

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

cumplir a cabalidad con las actividades de promoción y prevención y los requerimientos legales del Programa de Salud Ocupacional, y del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y del Plan de Atención de Emergencias.

ACUERDO: Se encuentra sujeto al tema de presupuesto de la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Contraloría Municipal de Valledupar realizará, en época acorde con las necesidades laborales a cumplir en la entidad, al menos una vez al año, una capacitación práctica a la Brigada de Emergencias, con duración no menor a tres días y a proporcionar la debida dotación de implementos necesarios, para la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Contraloría Municipal de Valledupar capacitara a todo el personal con un curso práctico sobre prevención y primeros auxilios.

PARÁGRAFO TERCERO: La Contraloría Municipal de Valledupar se compromete a desarrollar y actualizar el Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo.

PARÁGRAFO CUARTO: La Oficina Administrativa y Financiera con funciones de Talento Humano, en conjunto con la Administradora Riesgos Laborales ARL, realizarán un diagnóstico a todos y cada uno de los puestos de trabajo, y posteriormente harán los correctivos necesarios con el fin de mitigar los riesgos (accidente de trabajo o enfermedad profesional) en el puesto de trabajo de los servidores públicos.

ACUERDO: Sin embargo, toda medida que se tome estará sujeta al presupuesto de la entidad.

PARÁGRAFO QUINTO: PAUSAS ACTIVAS. La Contraloría Municipal de Valledupar, a través de la oficina de personal y de la ARL, realizaran programas de pausas activas durante la jornada laboral y utilizara los diferentes canales institucionales para que sea de obligatorio cumplimiento.

La Contraloría Municipal de Valledupar, evaluará cada dos meses el cumplimiento de estas actividades y realizará los ajustes correspondientes para la mejora de la salud corporal y mental de sus funcionarias (os).

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar lo tendrá inmerso en el plan de bienestar social.

ARTÍCULO. VIGÉSIMO NOVENO. RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTES: La Contraloría Municipal de Valledupar, elaborará un reglamento de recreación, cultura y deporte que contenga los criterios para el desarrollo de estos programas. (En armonía con el Plan de Bienestar Social y con la participación de 2 funcionarios y 2 integrantes de **ASDECCOL SUBDIRECTIVA CESAR**)

PARÁGRAFO PRIMERO: La Contraloría Municipal de Valledupar generará una programación por temporadas de diferentes disciplinas deportivas. Así mismo financiará el pago y/o la consecución de entrenadores para las diferentes disciplinas.

Control Fiscal Transparente y Eficiente

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

lo anterior con el fin de generar un mejor nivel de competitividad en las justas nacionales del control fiscal. De igual forma otorgará dos (2) horas semanales a los funcionarios a fin de realizar actividades de recreación, Cultura y Deportes.

ACUERDO: Se pactó que el pago quedara supeditado a que se cuente con el presupuesto y el rubro para esto y en cuanto a las horas, se realizará dependiendo a la carga laboral que se esté manejando en la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, garantizará la participación en todas las disciplinas deportivas con un grupo representativo de la entidad, a los juegos fiscales territoriales y nacionales.


ARTÍCULO. TRIGÉSIMO. EDUCACIÓN: La cualificación y entrenamiento de los servidores es una responsabilidad y obligación de la Contraloría Municipal de Valledupar, en consecuencia, ésta la impartirá oportuna e imparcialmente a todos los servidores públicos de la Entidad que así lo requieran para el desempeño eficiente y eficaz de las funciones y cargos, de conformidad con los propósitos de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y en armonía con la Ley 1416 de 2010 de fortalecimiento del Control Fiscal.

Para el cumplimiento de lo anterior la administración podrá celebrar, con las instituciones de nivel superior (pregrado y post grado), Instituciones, Institutos Técnicos y Tecnológicos, la ESAP, el SENA, etc., los convenios que sean necesarios para proporcionar el entrenamiento y la cualificación especializada de acuerdo con la misión, competencias y las funciones asignadas.

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, garantizara el cumplimiento de dicha petición.

PARÁGRAFO PRIMERO: SINACOF: La Contraloría Municipal de Valledupar, gestionara con el SINACOF capacitaciones relacionadas con los requerimientos de desarrollo, implementación, consolidación de investigación y desarrollo de nuevas metodologías de trabajo del control fiscal al igual que la Metodología del Proceso Auditor y el Proceso de Responsabilidad Fiscal, dando prelación a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Valledupar de carrera administrativa y de provisionalidad del Nivel Profesional hacia abajo y de acuerdo con los temas que recaigan sobre funcionarios que desarrollan las labores propias del tema de la capacitación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso la Contraloría Municipal de Valledupar, se compromete, previo el diagnóstico de las necesidades de capacitación, a desarrollar los reglamentos que contengan los criterios generales y específicos de acuerdo con cada programa educativo, para la selección de los beneficiarios de los programas.

PARÁGRAFO TERCERO: La Contraloría Municipal de Valledupar celebrará convenios o contratos con Universidades, personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad, para la formación en negociación colectiva de los servidores Públicos, de 

Control Fiscal Transparente y Eficaz

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

conformidad con el artículo 16 del Decreto 160 de 2014 y el artículo 2.2.2.4.15 del Decreto 1072 del 2015.

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, garantizará el cumplimiento de dicha petición.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. FORTALECIMIENTO SINDICAL: El Contralor Municipal de Valledupar, autorizará gastos de viáticos y transporte para atender necesidades de capacitación encaminadas al ejercicio del control fiscal y las actividades inherentes a la Organización Sindical, por el rubro de capacitación para los funcionarios miembros de **ASDECCOL** Subdirectiva Cesar.

ACUERDO: Se acordó entre las partes que este Órgano de Control, autorizará dichos gastos en los casos que se requiera para adoptar mecanismos de acceso remoto y teniendo en cuenta que se cuente con el recurso para ellos, de no ser así la Contralora se abstendrá de proporcionar estos viáticos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: COMISIÓN DE ESTUDIOS: La Contraloría Municipal de Valledupar concederá comisión de estudio remunerada a los funcionarios que lo soliciten y por el tiempo que sea necesario, para adelantar estudios en posgrados en instituciones de educación superior en el país y el exterior, la materia de estudios debe ser inherente al fortalecimiento del control fiscal, cuya contraprestación será la de prestar los servicios en la entidad en un tiempo no menor a dos años, con el fin de transferir a los funcionarios de la entidad en el conocimiento adquirido.

DECISIÓN: No se llegó a un acuerdo en este aspecto, teniendo en cuenta el número reducido en la planta de personal, sujeto a la necesidad del servicio.

PARÁGRAFO: La comisión de estudios estará sujeta a la reglamentación que se expida para su funcionamiento.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: PERMISOS POR CALAMIDAD DOMÉSTICA: La Contraloría Municipal de Valledupar otorgará los permisos por calamidad doméstica, hasta tres (3) días, que corresponde al permiso concedido por la ocurrencia de hechos graves de fuerza mayor o caso fortuito que sobrevienen intempestivamente. Este permiso no requiere compensación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se entiende por calamidad doméstica, todo suceso familiar cuya gravedad afecte el normal desarrollo de las actividades del funcionario, como el fallecimiento, enfermedad o lesión grave de sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, o primero civil, del cónyuge, compañero o compañera permanente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el fin de garantizar derechos fundamentales del trabajador o de sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, o primero civil, del cónyuge, compañero o compañera permanente, el Contralor Municipal de Valledupar, podrá autorizar licencias o permisos.

Control Fiscal Transparente y Eficaz

Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

remunerados adicionales cuando por grave calamidad doméstica se encuentre demostrado, que son necesarios más de los tres (3) días que la ley otorga.

PARÁGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta que la educación es un derecho fundamental de todo colombiano, que debe por tanto gozar de la especial protección del Estado y con el fin de que exista articulación entre el proceso formador y la culminación de las diferentes etapas, en las cuales se hace necesario el acompañamiento de padres y cuidadores, Los funcionarios de la entidad gozarán de permiso remunerado y no compensado por un día cuando los familiares en primer grado de consanguinidad, o primero civil, el cónyuge, compañero o compañera permanente, obtengan título de bachiller, técnico, de estudios superiores, especialización y/o maestría, con fin de asistir a la ceremonia de grado.

PARÁGRAFO CUARTO: La Contraloría Municipal de Valledupar, otorgará el día compensatorio con ocasión de los cumpleaños de los funcionarios, en el sentido que sea disfrutado el mismo día, o dentro los 30 días siguientes a la fecha del onomástico.

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, garantizara el cumplimiento de dicha petición.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. VACACIONES: La Contraloría Municipal de Valledupar otorgará de forma anticipada, hasta cinco (5) días de vacaciones del servidor que haya cumplido por lo menos seis (6) meses de adquirido el derecho, previa solicitud.

PARÁGRAFO: La Contraloría Municipal de Valledupar, autorizará la suspensión o aplazamiento de las vacaciones, otorgadas a los funcionarios por solicitud de los mismos.

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, otorgará de forma anticipada, por lo menos seis (6) días hábiles continuos de vacaciones al servidor que haya cumplido por lo menos seis (6) meses de adquirido el derecho, previa solicitud.

Esto, con fundamento en el artículo 190, numero 1, del código sustantivo del trabajo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. DESCANSO COMPENSADO: La Contraloría Municipal de Valledupar otorgará descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca la entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio en concordancia de lo establecido el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.51.

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, garantizara el cumplimiento de dicha petición.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO. LICENCIA DE LUTO: En los casos de fallecimiento de los parientes dentro de los grados señalados por la Ley 1635 de 2013, la Contraloría

Control Fiscal Transparente y Eficaz

Calle 14 No. 6 - 41 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

Municipal de Valledupar mantendrá la licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, en concordancia de lo establecido en la Ley 1635 de 2013, y el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 648 de 2017, la Contraloría Municipal de Valledupar otorgará licencia remunerada por luto.

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, garantizara el cumplimiento de dicha petición.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEPTIMO. CUOTA POR BENEFICIO CONVENCIONAL: Los empleados de la Contraloría Municipal de Valledupar, no afiliados al Sindicato, por el hecho de beneficiarse del presente pliego de solicitudes, podrán aportar a la Asociación ASDECCOL Subdirectiva Cesar el uno por ciento (1%) de su salario por una sola vez, previa autorización del trabajador.

ACUERDO: La Contraloría Municipal de Valledupar, garantizara el cumplimiento de dicha petición.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO. VIGENCIA DEL ACUERDO: El presente acuerdo laboral tendrá una vigencia de dos (2) años, a partir de la aprobación y firma del presente Pliego de Peticiones.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO DEL ACUERDO. Una vez se haya culminado el proceso de negociación de acuerdo conforme al Decreto 160 de 2014, La Contraloría Municipal de Valledupar en un término no mayor de treinta (30) días a partir de la firma del acuerdo, lo elevará a Acto Administrativo, y lo publicará en la Página de Internet Institucional, también lo difundirá por todos los demás canales institucionales de información.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO DEL ACUERDO. COMITÉ DE SEGUIMIENTO. El comité de seguimiento para el cumplimiento e implementación del Acuerdo Laboral del artículo 2.2.2.4.12 del decreto 1072 del 2015, estará integrado por los negociadores, quienes se reunirán de manera ordinaria, trimestralmente, y de forma extraordinaria, cuando se considere necesario.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL ACUERDO. COMISIÓN NEGOCIADORA: En Asamblea de ASDECCOL Subdirectiva Cesar realizada el 14 de marzo de 2025, fueron elegidos como integrantes de la Comisión Negociadora por parte de la Subdirectiva Cesar, los siguientes afiliados: Negociadores.

En constancia se firma la presente ACTA FINAL DE ACUERDO LABORAL entre la CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y LA ORGANIZACIÓN SINDICAL-SUBDIRECTIVA CESAR, a los once (21) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), por los negociadores designados por cada una de las partes.

Control Fiscal Transparente y Eficaz


Calle 14 No. 6 - 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 - Telefax: 5803280

Email: despacho@contraloriavalledupar.gov.co WEB: www.contraloriavalledupar.gov.co

Por la Contraloría Municipal de Valledupar:


GABRIEL ALFONSO GOMEZ VIECCO
Jefe Oficina Administrativa y Financiera



EDGAR MAURICIO VILLERO NUÑEZ
Jefe Oficina de Control Fiscal


OMAR ALFREDO DITTA DAZA
Jefe Oficina Asésora

Por la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia
(ASDECCOL) – Subdirectiva Seccional Cesar:


JORGE ARTURO ARAUJO RAMÍREZ
Miembro Comisión Negociadora


ELCY LUZ CALDERON GUERRERO
Miembro Comisión Negociadora


ATILIO ENRIQUE FERNANDEZ USTARIZ
Miembro Comisión Negociadora